



# **NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE GRADO DE FPCEE**

**FACULTAD DE PSICOLOGIA, CIÈNCIES DE L'EDUCACIÓ I DE L'ESPORT  
BLANQUERNA, UNIVERSITAT RAMON LLULL**

**Curso académico 2024/2025**

## Índice:

Artículo 1. Objeto .....	3
Artículo 2. Definición y finalidad .....	3
Artículo 3. Modalidades .....	3
Artículo 4. Naturaleza jurídica .....	3
Artículo 5. Requisitos para realizar las prácticas curriculares .....	4
Artículo 6. Requisitos para realizar las prácticas extracurriculares .....	5
Artículo 7. Lugar de las prácticas .....	7
Artículo 8. Duración y horario de las prácticas .....	8
Artículo 9. Régimen de permisos del estudiante .....	11
Artículo 10. Documentos administrativos que regulan y formalizan las prácticas ...	11
Artículo 11. Seguro durante la estancia en el centro de prácticas .....	13
Artículo 12. Rescisión anticipada de la práctica .....	13
Artículo 13. Ayuda o bolsa de estudios del centro de prácticas .....	14
Artículo 14. Proceso de solicitud del centro de prácticas .....	14
Artículo 15. Centros externos a la bolsa de centros de prácticas de FPCEE .....	15
Artículo 16. Prácticas en el extranjero.....	16
Artículo 17. Asignación de plaza de prácticas .....	16
Artículo 18. Tutorización de las prácticas .....	17

Artículo 19. Incidencias o problemas en el centro durante el desarrollo de las prácticas .....	17
Artículo 20. Prácticas y trabajo final de grado (TFG) .....	19
Artículo 21. Obligaciones y funciones de los agentes implicados en las prácticas .....	20
Artículo 22. Finalización de las prácticas .....	21
Artículo 23. Evaluación de las prácticas .....	21
Artículo 24. Información adicional .....	21

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto del presente documento es regular las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios de los grados en Educación Infantil, Educación Primaria, Psicología, Logopedia, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Gestión Deportiva de FPCEE Blanquerna-URL.

### **Artículo 2. Definición y finalidad**

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las prácticas son una actividad de naturaleza claramente formativa que llevan a cabo los estudiantes universitarios bajo la supervisión de los tutores de la Facultad y los mentores de los centros de prácticas, y con un proyecto formativo detrás. El proyecto formativo se describe de manera específica en los planes docentes de cada prácticum.

Las prácticas son un eje importante de la formación de los estudiantes porque se convierten en la experiencia formativa que acerca al estudiante al escenario de intervención profesional y vinculan la construcción de un conocimiento teórico y académico con un conocimiento más aplicado y profesionalizador. Por este motivo, y con el objetivo de facilitar y fomentar la integración entre teoría y práctica, las prácticas en FPCEE se articulan y se relacionan con el Seminario de Prácticas, en algunos casos, también, con la asignatura de Perfil Ético, y el resto de asignaturas.

FPCEE otorga a las prácticas un papel central en la formación de los estudiantes, precisamente, porque se consideran la mejor manera de articular el saber con el saber hacer y el saber ser.

### **Artículo 3. Modalidades**

Las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios pueden ser curriculares y extracurriculares.

Las prácticas externas curriculares son una asignatura obligatoria. Se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de cada grado. Estas prácticas (a) tienen una indudable finalidad formativa; (b) tienen una clara traducción en créditos académicos; (c) están fijadas por los correspondientes planes de estudios, y (d) hay que realizarlas y superarlas obligatoriamente para obtener el título universitario correspondiente.

Las prácticas externas extracurriculares son voluntarias y tienen la misma finalidad formativa que las prácticas curriculares; se trata de actividades académicas que no forman parte de los planes de estudios de los diferentes grados. Aun así, se contemplan en el suplemento europeo en el título según determine la normativa vigente.

#### **Artículo 4. Naturaleza jurídica**

Todas las modalidades de prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, tienen un carácter exclusivamente formativo. De la realización de las prácticas no deriva ninguna obligación propia de una relación laboral del estudiante con el centro ni con Fundación Blanquerna. La realización de las prácticas, en ningún caso, implicará la incorporación del estudiante al ámbito laboral de la entidad colaboradora ni de Fundación Blanquerna.

El estudiante no podrá prestar a la entidad colaboradora ningún tipo de servicio ni desempeñar ningún tipo de trabajo, remunerado o no, y, por lo tanto, no podrá estar vinculado ni laboral ni contractualmente con la entidad colaboradora.

Los estudiantes que cursan el Prácticum II de segunda titulación del grado en Educación Infantil o del grado en Educación Primaria y que trabajan como maestros en activo podrán realizar las prácticas en el centro educativo en el que trabajan, siempre que cumplan y se den los siguientes requisitos:

- Trabajar en una escuela que tenga las dos etapas educativas (EI y EP).
- Estar contratado como maestro de la etapa correspondiente a la del grado/diplomatura en la que se está titulado o como monitor de comedor o de actividades extraescolares.
- Disponer del permiso de la Dirección de la escuela que permita compaginar sin ningún tipo de solapamiento los roles de trabajador y estudiante en prácticas.
- Que la escuela (pública o concertada) esté acreditada como centro formador y que ofrezca una plaza de prácticas en la etapa del grado que se quiere cursar asignando a un tutor de centro.

Los estudiantes que cursan el Prácticum II o III del grado en Educación Infantil (itinerario para estudiantes que provienen de CFGS de EI) y que trabajan en escuelas de educación infantil podrán realizar las prácticas en el centro educativo en el que trabajan, siempre que cumplan y se den los siguientes requisitos:

- Trabajar en una escuela que tenga los dos ciclos de EI (0-3 y 3-6).
- Estar contratado como técnico de educación infantil o como monitor de comedor o de actividades extraescolares.
- Disponer del permiso de la Dirección de la escuela que permita compaginar sin ningún tipo de solapamiento los roles de trabajador y estudiante en prácticas.
- Que la escuela (pública o concertada) esté acreditada como centro formador y que ofrezca una plaza de prácticas en la etapa del grado que se quiere cursar asignando a un tutor de centro.

Esta posibilidad solo se contemplará en uno de los dos prácticums.

En ningún caso, las prácticas podrán sustituir la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

De acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 2/2023 que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se dará cumplimiento a las obligaciones en materia de Seguridad Social de los estudiantes en prácticas en función de la normativa vigente aplicable en cada caso.

## **Artículo 5. Requisitos para realizar las prácticas curriculares**

### 5.1. Requisitos generales:

- Estar matriculado en la asignatura correspondiente y tener a un tutor de prácticas asignado.
- No prestar a la entidad colaboradora ningún tipo de servicio ni desempeñar ningún tipo de trabajo, remunerado o no, y no estar, por lo tanto, vinculado laboral, estatutaria o contractualmente con la entidad colaboradora. En casos debidamente justificados, Jefatura de Estudios y Coordinación de Prácticas podrán autorizar alguna excepción previa solicitud por parte del estudiante. En este caso, las prácticas siempre tendrán que realizarse en un horario que no coincida con el laboral y con unas condiciones que garanticen que el centro formador las evalúe de una manera objetiva.
- Haber establecido el correspondiente convenio de colaboración entre instituciones, previa incorporación del estudiante al centro.
- Haber cumplimentado debidamente, firmado y subido al depósito de documentos de Scala el documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas (documento de inscripción, en adelante) (ver el artículo 10).
- En el supuesto de que las prácticas se realicen con menores, el estudiante tendrá que presentar el original de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales el primer día que acuda al centro para que el responsable del centro constate el requerimiento ineludible.
- El estudiante no puede realizar las prácticas en un centro en el que tenga a un familiar directo, con el objetivo de garantizar que el centro formador evalúe las prácticas de una manera objetiva.

### 5.2. Requisitos específicos según los grados:

#### 5.2.1. Grado en Psicología:

- Para cursar el módulo Prácticum deben haberse superado satisfactoriamente 130 créditos de la formación del grado en Psicología.

#### 5.2.2. Grado en CAFE:

- Para cursar el módulo Prácticum I deben haberse superado 90 créditos del grado.
- Para cursar el módulo Prácticum II deben haberse superado 130 créditos del grado que, necesariamente, tienen que incluir el módulo Prácticum I.

#### 5.2.3. Grado en Logopedia:

- Para cursar los módulos Prácticum I y II deben haberse superado 90 créditos del grado.
- Para cursar los módulos Prácticum III y IV deben haberse superado los módulos Prácticum I y II y un mínimo de 120 créditos del grado.

#### 5.2.4. Grado en Gestión Deportiva:

- Para cursar el módulo Prácticum I deben haberse superado 90 créditos del grado.
- Para cursar el módulo Prácticum II deben haberse superado 130 créditos del grado que, necesariamente, tienen que incluir el módulo Prácticum I.

#### 5.2.5. Grado en Educación Infantil y grado en Educación Primaria:

- Prácticum II: el estudiante solo puede matricularse en esta materia en caso de que haya superado o de que le hayan reconocido el Prácticum I.
- Prácticum III: el estudiante solo puede matricularse en esta materia en caso de que haya superado o de que le hayan reconocido el Prácticum II.

## **Artículo 6. Requisitos para realizar las prácticas extracurriculares**

### 6.1. Requisitos generales:

- Estar matriculado en el grado para el que se solicitan las prácticas y tener a un tutor de prácticas asignado.
- Estar matriculado de prácticas extracurriculares. El máximo de créditos que los que el estudiante se puede matricular en forma de prácticas extracurriculares son 12 ECTS. Cada crédito equivale a un máximo de 25 horas de estancia en el centro. Estos créditos pueden formalizarse en una sola matrícula o en varias matrículas hasta llegar al límite establecido, siempre con un mínimo de 3 ECTS. En todos los casos, el estudiante tiene que comunicarlo a Coordinación de Prácticas, y Jefatura de Estudios le asignará a un tutor académico.
- Haber establecido el correspondiente convenio de colaboración entre instituciones, antes de la incorporación del estudiante al centro.
- No prestar a la entidad colaboradora ningún tipo de servicio ni desempeñar ningún tipo de trabajo, remunerado o no, y no estar, por lo tanto, vinculado laboral, estatutaria o contractualmente con la entidad colaboradora. En casos debidamente justificados, Jefatura de Estudios y Coordinación de Prácticas podrán autorizar alguna excepción previa solicitud por parte del estudiante. En este caso, las prácticas siempre tendrán que realizarse en un horario que no coincida con el laboral y con unas condiciones que garanticen que el centro formador las evalúe de una manera objetiva.
- Haber cumplimentado debidamente, firmado y subido al depósito de documentos de Scala el documento de inscripción.
- Haber pactado con el centro una fecha de finalización de prácticas previa a la segunda convocatoria de calificaciones de los estudios de grado de la Facultad. De manera excepcional, se contempla la posibilidad de realizar estas prácticas durante los meses de julio y septiembre (nunca agosto). En estos casos se hará una convocatoria de calificaciones de prácticas extracurriculares a finales de septiembre.
- En el supuesto de que las prácticas se realicen con menores, el estudiante tendrá que presentar el original de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales el primer día que acuda al centro para que el responsable del centro constate el requerimiento ineludible.

- El estudiante no puede realizar las prácticas en un centro en el que tenga un familiar directo, con el objetivo de garantizar que el centro formador evalúe las prácticas de una manera objetiva.
- El estudiante asumirá el 25% del coste de los créditos de la matrícula. Este pago se incorporará a los recibos mensuales pendientes. En caso de que ya se hayan emitido todos los recibos, el pago habrá que hacerlo por transferencia bancaria. Una vez iniciado este proceso, el estudiante tendrá que pagar la asignatura o la materia, aunque renuncie a esta. En términos de gestión, la Facultad dará prioridad a las prácticas curriculares, que los estudiantes tienen que cursar obligatoriamente, a las extracurriculares.
- En todos los casos, la fecha límite de finalización de las prácticas académicas extracurriculares será a finales de julio del curso correspondiente a la realización de las prácticas.

## 6.2 Requisitos específicos según los grados:

### 6.2.1. Grado en Psicología:

- El estudiante tendrá que estar matriculado o haber superado el prácticum obligatorio de esta titulación. Una vez que se haya matriculado, las prácticas extracurriculares se cursarán, en concepto de ampliación de horas, en el centro asignado para las prácticas curriculares, siempre que el centro esté de acuerdo; cuando no pueda ser en el mismo centro, el estudiante deberá tramitar la realización de las prácticas extracurriculares en un centro externo de acuerdo con la normativa vigente.

### 6.2.2. Grado en Logopedia:

- En el grado en Logopedia, para realizar las prácticas extracurriculares deben haberse superado 60 créditos del grado. Estas prácticas se realizarán obligatoriamente fuera del territorio español. El estudiante tendrá que buscar el centro y formalizar una solicitud de centro de prácticas externo. Los estudiantes que excepcionalmente quieran realizar prácticas extracurriculares en el territorio español podrán presentar una solicitud que será valorada por el equipo de coordinación del grado.

### 6.2.3. Grado en CAFE y Gestión Deportiva

- Como mínimo, haber completado la estancia del primer periodo de prácticas curriculares obligatorias del grado que se está cursando y contar con una valoración positiva del tutor del centro y con el visto bueno de Coordinación de Prácticas y de Dirección del Grado. Se podrán cursar simultáneamente a las prácticas curriculares del último Prácticum de los estudios de grado, siempre que se cursen como extensión en el mismo centro donde se han realizado las prácticas curriculares y el proyecto formativo de las prácticas en el centro así lo requiera.
- Para realizar esta tipología de prácticas extracurriculares en los grados en CAFE y Gestión Deportiva, el estudiante tendrá que estar matriculado en uno de los prácticum obligatorios de estas titulaciones. Una vez que se haya matriculado, se cursarán, en concepto de ampliación de horas, en el centro asignado por las prácticas curriculares, siempre que el centro esté de acuerdo; cuando no pueda ser en el mismo centro, el estudiante tendrá que tramitar la realización de las prácticas extracurriculares en un centro externo de acuerdo con la normativa vigente.

## **Artículo 7. Lugar de las prácticas**

Las prácticas se realizarán en las dependencias de la entidad colaboradora o en los espacios donde los centros tengan que desarrollar su actividad.

En los casos de prácticas en grupos de investigación de FPCEE Blanquerna, el estudiante realizará sus prácticas en la facultad o en los espacios donde tenga que desarrollar su actividad.

En el caso de los grados en Educación, es necesario que el estudiante cumpla las siguientes condiciones:

- a) El estudiante tendrá que cambiar de centro cada vez que curse un prácticum.
- b) Al finalizar los prácticums del grado se tienen que haber realizado prácticas en:
  - Centros de titularidad pública y concertada/privada.
  - Centros de Especial Interés Social (CEIS)
  - Centros de 0-3 y 3-6 años (grado en Educación Infantil): los alumnos del grado en Educación Infantil que vengan de ciclos formativos de grado superior de Educación Infantil y tengan convalidado el Prácticum I no estarán obligados a realizar prácticas en el ciclo 0-3, aunque sea recomendable.
  - Para los estudiantes de mención, en centros que ofrezcan plazas específicas para los estudiantes de mención.

Aunque se recomienda cambiar de centro, los alumnos que cursan estudios de segunda titulación del grado en Educación Infantil o del grado en Educación Primaria pueden repetir centro al cursar el Prácticum II de la segunda titulación, pues se entiende que, pese que se trate del mismo centro, la etapa educativa es distinta.

## **Artículo 8. Duración y horario de las prácticas**

### **8.1. Aspectos generales**

En todos los casos, las prácticas se realizarán simultáneamente al Seminario de Prácticas de la facultad y hasta el final del periodo académico, tanto si son curriculares como extracurriculares.

El inicio de las prácticas corresponderá, como mínimo, al primer día lectivo de septiembre. El estudiante no podrá empezar sus prácticas hasta que no tenga a un tutor académico asignado. La finalización de las prácticas en el centro no puede alargarse más allá del último día lectivo del segundo semestre para los estudios de grado; aun así, atendiendo a las casuísticas particulares de algunos centros de prácticas, la estancia del estudiante podrá



alargarse hasta el día anterior a la junta de evaluación de los estudios correspondientes, siempre que se cuente con la conformidad del tutor académico y así conste en el documento de inscripción. En ningún caso se realizarán prácticas durante el mes de agosto.

La duración de las prácticas curriculares se indica en el plan de estudios correspondiente de cada grado, y siempre respetando lo que establece la legislación actual y constará explícitamente en el documento de inscripción del estudiante.

Los horarios de las prácticas se establecerán de acuerdo con sus características y la disponibilidad de la entidad colaboradora, con un máximo de 6 horas de estancia en el centro por día, sea cual sea la modalidad de las prácticas.

En todos los casos, el horario de prácticas del estudiante tiene que ser compatible con su horario de asistencia a clase y con las demás actividades académicas de carácter obligatorio, y no puede exceder, bajo ningún concepto, el cómputo de horas total establecido dependiendo del plan de estudios aplicable.

También en todos los casos, la estancia en el centro finaliza una vez que el estudiante alcanza el máximo de horas posibles de estancia en el centro.

Las fechas concretas de inicio y finalización de las prácticas serán específicas para cada estudiante y centro, y constarán de manera explícita en el documento de inscripción, y se establecerán de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de las prácticas extracurriculares, su duración dependerá de los créditos en los que el estudiante se haya matriculado (ver el artículo 6).

## 8.2. Duración según los estudios

De acuerdo con los planes de estudios aplicables, las horas que el estudiante tiene que realizar según el estudio que esté cursando son las siguientes:

### 8.2.1. Grado en Psicología

- Las prácticas tienen una duración de 180 horas, que serán traducibles en créditos académicos de acuerdo con el plan de estudios aplicable.
- En el supuesto de que el estudiante vincule sus prácticas al trabajo final de grado (TFG) se pueden ampliar hasta un máximo de 420 horas de estancia en el centro, a criterio discrecional del estudiante en función de las necesidades de su TFG, dentro del periodo académico y siempre que se cumplan también los siguientes requisitos: (a) el estudiante, el tutor de FPCEE y el centro de prácticas estén de acuerdo; y (b) el estudiante se haya matriculado en la asignatura de TFG.
- Las prácticas son anuales y se realizan durante el periodo lectivo (septiembre-mayo). Solo en el supuesto de que el proyecto del centro de prácticas requiera una estancia intensiva para un mejor logro de las competencias del estudiante, se podrán aglutinar las prácticas de manera semestral.

### 8.2.2. Grado en Logopedia

- Estas prácticas tienen una duración anual de 240 horas, que serán traducibles en créditos académicos de acuerdo con el plan de estudios aplicable y distribuidas de la siguiente manera:
  - 3.º Logopedia. Prácticum I y II (12 ECTS). Dos prácticums semestrales:
    - 1.º semestre: Prácticum I: ámbito educativo. Duración de las prácticas: 120 horas.
    - 2.º semestre: Prácticum II: ámbito clínico/sanitario. Duración de las prácticas: 120 horas.
  - 4.º Logopedia. Prácticum III y IV (12 ECTS). Un prácticum anual. Estancia en un mismo centro de prácticas. El estudiante puede elegir el ámbito en el que quiere profundizar (educativo o clínico/sanitario). Duración de las prácticas: 120 horas/semestre con un total de estancia en el centro de 240 horas.
  - En el supuesto de que el estudiante vincule sus prácticas al trabajo final de grado (TFG) se pueden ampliar hasta un máximo de 480 horas de estancia en el centro, a criterio discrecional del estudiante en función de las necesidades de su TFG, dentro del periodo académico y siempre que se cumplan también los siguientes requisitos: (a) el estudiante, el tutor de FPCEE y el centro de prácticas estén de acuerdo; y (b) el estudiante se haya matriculado en la asignatura de TFG.
  - Las prácticas se realizan durante el periodo lectivo (septiembre-mayo).

### 8.2.3. Grado en Ciencias de la Educación Física y del Deporte

- 3.º CAFE. Prácticum I (PI). Estas prácticas tienen una duración de 120 horas, que serán traducibles en créditos académicos de acuerdo con el plan de estudios aplicable.
- 4.º CAFE. Prácticum II (PII). Estas prácticas tienen una duración de 90 horas, que serán traducibles en créditos académicos de acuerdo con el plan de estudios aplicable.
- En el supuesto de que el estudiante vincule sus prácticas al trabajo final de grado (TFG) se pueden ampliar hasta un máximo de 330 horas de estancia en el centro, a criterio discrecional del estudiante en función de las necesidades de su TFG, dentro del periodo académico y siempre que se cumplan también los siguientes requisitos: (a) el estudiante, el tutor de FPCEE y el centro de prácticas estén de acuerdo; y (b) el estudiante se haya matriculado en la asignatura de TFG.
- Tanto el PI como el PII se realizan durante el periodo lectivo del segundo semestre (febrero-mayo).
- Las prácticas contemplan dos periodos extensivos y uno intensivo, en el que la actividad académica se detiene, y se fijan en el calendario de prácticas de cada curso.

#### 8.2.4. Grado en Gestión Deportiva

- 3.º CAFE. Prácticum I (PI). Estas prácticas tienen una duración de 120 horas que serán traducibles en créditos académicos de acuerdo con el plan de estudios aplicable.
- 4.º CAFE. Prácticum II (PII). Estas prácticas tienen una duración de 120 horas que serán traducibles en créditos académicos de acuerdo con el plan de estudios aplicable.
- En el supuesto de que el estudiante vincule sus prácticas al trabajo final de grado (TFG) se pueden ampliar hasta un máximo de 330 horas de estancia en el centro, a criterio discrecional del estudiante en función de las necesidades de su TFG, dentro del periodo académico y siempre que se cumplan también los siguientes requisitos: (a) el estudiante, el tutor de FPCEE y el centro de prácticas estén de acuerdo; y (b) el estudiante se haya matriculado en la asignatura de TFG.
- Tanto el PI como el PII se realizan durante el periodo lectivo del segundo semestre (febrero-mayo).

#### 8.2.5. Grados en Educación Infantil y grado en Educación Primaria

- Las horas que el estudiante debe realizar en el centro educativo en los grados de Educación Infantil y Educación Primaria y para el Prácticum I, Prácticum II y Prácticum III son un mínimo de cinco horas y un máximo de seis horas, con una pausa para comer: un total de cinco horas en el caso de las escuelas de titularidad pública (de 9.00 h a 12.30 h y de 15.00 h a 16.30 h), y seis horas en el caso de las escuelas de titularidad concertada o privada (de 9.00 h a 13.00 h y de 15.00 h a 17.00 h).
- Modificaciones de calendario y horario de las prácticas:
  - En todos los casos que se detallan a continuación, el alumno deberá cumplimentar una instancia (que encontrará en Scala, en el espacio del Departamento de Prácticas). El Departamento de Prácticas tiene un plazo establecido de diez días laborables para responder las instancias (siempre vía correo electrónico).
  - En todos los casos de modificación del calendario y horario de las prácticas, se pedirá al alumno la asistencia al centro de prácticas un mínimo de tres mañanas y dos tardes por semana según el calendario establecido en cada Prácticum.
  - La fecha límite para presentar las instancias se establece en dos días naturales antes del inicio del periodo de prácticas del alumno en el centro (sea una estancia extensiva o intensiva y el 1.º o 2.º periodo de estancia en el centro de prácticas), según el periodo establecido en el calendario de prácticas para cada uno de los prácticum. Más allá de la fecha que se establece (dos días naturales antes del inicio del periodo

de prácticas del alumno en el centro) no se aceptará instancia alguna. Quedan excluidos de esta condición aquellos casos sobrevenidos que puedan darse en el transcurso de los periodos de prácticas.

- Excepcionalmente, el calendario de prácticas se podrá modificar si se solapa con materias no cursadas o no superadas siempre que se garantice la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante en la Facultad.

### **Artículo 9. Régimen de permisos del estudiante**

Durante el periodo de prácticas, el estudiante tiene que acudir obligatoriamente al centro de acuerdo con las fechas y los horarios que constan en el documento de inscripción del estudiante.

El estudiante tendrá que recuperar cualquier falta de asistencia que se produzca a lo largo del periodo de prácticas, pues se entiende como una ganancia de cara al estudiante. Tendrá que recuperar las horas haciendo una propuesta a los tutores académico y de centro. Es obligación del estudiante comunicar al centro de prácticas (siempre con copia al tutor académico) cualquier falta de asistencia, así como posibles modificaciones de calendario por causas mayores (enfermedad, familiares...), siempre con el visto bueno del tutor académico.

### **Artículo 10. Documentos administrativos que regulan y formalizan las prácticas**

La relación que se establece entre el estudiante y el centro de prácticas es estrictamente académica y no laboral, y la relación entre las partes se formaliza mediante la firma de dos documentos: el convenio de cooperación educativa en materia de prácticas y el documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas.

En ambos documentos se regula la relación entre el centro de prácticas, FPCEE y el estudiante, y se especifican las condiciones generales y los objetivos específicos de las prácticas.

Ningún estudiante de FPCEE puede empezar las prácticas sin que previamente se hayan firmado y depositado en Oficina de Prácticas tanto el convenio de prácticas con la empresa como el documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas, sin ningún tipo de excepción.

#### **10.1. Documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas**

El estudiante tendrá acceso a su documento de inscripción una vez que haya formalizado la matrícula de prácticas y tenga centro de prácticas y tutor académico de FPCEE asignados.

El procedimiento que el estudiante tendrá que seguir para acceder a este documento es el siguiente:

- Entrar a Scala con la contraseña personal; si no tiene, le facilitarán una en el Servicio

de Información y Orientación al Estudiante (SIOE).

- Acceder al depósito de documentos.

Coordinación de Prácticas del centro, Oficina de Prácticas de FPCEE y el estudiante firman digitalmente el documento de inscripción acordado entre Fundación Blanquerna y el centro de prácticas. Es un documento específico para cada estudiante donde se detallan las características de sus prácticas.

Para empezar las prácticas en el centro **es requisito indispensable haber cumplimentado, firmado y depositado este documento en el depósito de documentos de Scala.**

Es responsabilidad de los agentes implicados en la firma del documento (mentor de centro y estudiante) cumplimentar y firmar el documento de manera correcta y ágil y depositarlo en Scala antes del inicio de la estancia del estudiante en el centro. Una vez que el documento esté debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes implicadas, Oficina de Prácticas lo comunicará al estudiante, que tendrá que remitir una copia al centro y al tutor académico. A partir de ese momento, el estudiante podrá empezar las prácticas.

Es necesario que las partes firmantes, y especialmente el estudiante, lean detenidamente el documento de inscripción antes de firmarlo, puesto que el incumplimiento de alguna de las obligaciones que en este se especifican puede dar lugar a la finalización de su vinculación con el centro de prácticas.

Para poder ser validado, este documento tiene que cumplir, en detalle, todos los requisitos legales, materiales y formales a los cuales la norma reguladora de las prácticas hace referencia:

Datos de identificación:

- Tienen que figurar todos los datos de identificación del centro de prácticas.
- Tienen que figurar todos los datos de identificación del tutor académico de Blanquerna.
- Tienen que figurar todos los datos de identificación del estudiante.

Duración y horario de las prácticas:

- Tiene que especificar el número total de horas de prácticas y su traducción concreta en número de créditos académicos.
- Tiene que fijar la fecha de inicio y la fecha de finalización de las prácticas.
- Tiene que concretar el horario del estudiante en el centro de prácticas.
- Tiene que asegurar una correspondencia exacta entre el número de créditos en los que el estudiante se ha matriculado y las horas de prácticas que realiza en el centro.
- La última firma tiene que ser la de Oficina de Prácticas, que velará para que el documento se cumplimente correctamente y no exceda el número de horas de prácticas en el centro externo reguladas en el plan de estudios correspondiente.

Cualquier modificación de las fechas previstas para la estancia del estudiante en el centro tendrá que hacerse constar en un anexo al documento original.

En los casos de prácticas en la misma FPCEE (grupos de investigación, laboratorio u otros), el documento que hay que tramitar es el de inscripción del estudiante en el programa de prácticas de Fundación Blanquerna - FPCEE. El procedimiento que hay que seguir es el mismo

que para el documento de inscripción en el programa de prácticas académicas externas que se describe en este apartado; el mentor del centro de prácticas en estos casos será el tutor del grupo de investigación, del laboratorio u otros. Este mentor no podrá coincidir con el tutor de Seminario.

#### **Artículo 11. Seguro durante la estancia en el centro de prácticas**

Dado que no hay relación laboral, durante la estancia en el centro de prácticas, el estudiante estará cubierto por el seguro escolar y por una póliza de responsabilidad civil contratada por Fundación Blanquerna, tal como se especifica en el documento de inscripción del estudiante.

Los estudiantes en prácticas pueden realizar todas las actividades incluidas en esta materia, incluyendo salidas, excursiones y colonias con la escuela, siempre que sean dentro de las fechas fijadas en el documento de inscripción. En ningún caso puede solaparse con actividades académicas de la Facultad.

En cuanto a los estudios de educación, si el estudiante no puede participar, podrá optar, si así lo solicita y de acuerdo con el centro, por cambiar de aula de manera temporal o recuperar las horas posteriormente en la misma aula, siempre de acuerdo con los tutores académico y de centro, dentro del calendario de prácticas y sin perjuicio de su actividad académica.

#### **Artículo 12. Rescisión anticipada de la práctica**

El documento de inscripción especifica que podrá ser causa de rescisión anticipada de las prácticas y, por lo tanto, de expulsión del estudiante del centro de prácticas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones del estudiante.
- b) El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas correspondientes, y de las cuales el alumno da fe y declara que son ciertas bajo su responsabilidad al firmar el documento.
- c) La conducta impropia del estudiante en el centro donde desarrolla las prácticas.

La rescisión anticipada de la práctica será acordada por Jefatura de Estudios y Coordinación de Prácticas, cuando el mentor de prácticas de la entidad y el profesor-tutor de prácticas de la Facultad presenten un informe; este acuerdo implicará suspender el Prácticum.

En este caso, será el tutor académico quien lo comunicará al mentor de centro, al coordinador de curso y a Oficina de Prácticas. Oficina de Prácticas lo comunicará de manera oficial al coordinador de prácticas del centro.

La suspensión del Prácticum (en cualquier momento del curso académico) no influirá en el hecho de que el estudiante participe en el Seminario de Prácticas si así lo desea.

#### **Artículo 13. Ayuda o bolsa de estudios del centro de prácticas**

El convenio de cooperación educativa en materia de prácticas entre Fundación Blanquerna y el centro de prácticas prevé la posibilidad de que el estudiante reciba del centro de prácticas una cantidad económica siempre que sea en concepto de ayuda o de bolsa de estudios. En este caso, la entidad satisfará esta cantidad directamente al estudiante en los conceptos antes mencionados y el importe y su satisfacción se concretarán en el documento de inscripción individual.

#### **Artículo 14. Proceso de solicitud del centro de prácticas**

Durante el curso académico anterior al de la realización de las prácticas (en el caso de los estudios de CAFE y Gestión Deportiva, durante el mismo curso), se informa al estudiante de los plazos y del procedimiento de solicitud y realización de las prácticas en la Sesión Informativa de Prácticas (SIP).

La fecha y lugar de la SIP se consensuan con las respectivas direcciones de grado y se comunican a los estudiantes por varios canales.

El estudiante dispondrá de información sobre los centros a los que puede optar en el portal de Prácticas de Scala, el número de plazas que cada centro ofrece y otras informaciones de interés.

Esta información se proporciona al estudiante con tiempo suficiente para escoger un máximo de diez opciones de prácticas, que solicitará por orden de preferencia mediante el Portal del alumno, apartado "Inscripción prácticas de empresa". Si la asignación requiere desempate, se hará por orden de expediente académico.

En el caso de Psicología de las Organizaciones, el estudiante debe elegir cinco centros preferenciales y no diez. Cuando empiecen los seminarios del curso académico, los tutores de prácticas de FPCEE tutorizarán el inicio de las entrevistas de selección, que se realizarán en los centros escogidos de estas cinco opciones. La asignación dependerá de los procesos de selección que hagan los centros de prácticas escogidos por el estudiante a través de la bolsa de prácticas o selección de centro propio.

En el momento de efectuar la solicitud de plaza de prácticas, el estudiante deberá tener en cuenta que el horario de prácticas tendrá que ser perfectamente compatible con su horario de asistencia a clase y con las demás actividades académicas de carácter obligatorio. Esta compatibilización horaria es responsabilidad del estudiante.

Una vez asignada la plaza, solo se podrán hacer cambios si la realidad de la plaza que se ha ofrecido o las características del centro de prácticas no corresponden con los que se habían acordado inicialmente.

Es muy importante que el estudiante elija de manera responsable las diez opciones que solicite y el orden de preferencia, porque, en el caso de tener que gestionar un cambio de centro, se hará de acuerdo con las diez opciones y el orden que solicitó (ver el artículo 20).

## Artículo 15. Centros externos a la bolsa de centros de prácticas de FPCEE

El estudiante que esté interesado en realizar las prácticas en un centro distinto a los que le ofrece la bolsa de centros de prácticas de FPCEE tiene la posibilidad de proponer uno nuevo.

Un centro externo a la bolsa implica, pues, una propuesta del estudiante, con el correspondiente visto bueno del centro como colaborador en materia de prácticas y la aceptación de Oficina de Prácticas como centro idóneo para realizar las prácticas. Asimismo, Oficina de Prácticas puede no aceptar la incorporación del centro propio propuesto como centro de prácticas.

### 15.1. Grados en Psicología, Logopedia, Ciencias de la Educación Física y del Deporte y Gestión Deportiva:

Los pasos que tiene que seguir el estudiante para proponer un centro que no aparezca en la bolsa de centros de prácticas de la Facultad son:

1. Contactar con el centro.
2. Confirmar que el centro tenga a un profesional con la titulación adecuada de los estudios para los que vaya a realizar las prácticas (y que será su mentor en el centro externo).
3. Obtener el visto bueno del centro de prácticas.
4. Proponer el centro a Oficina de Prácticas de FPCEE en el plazo establecido mediante el siguiente [formulario](#).
5. Si se considera conveniente, Oficina de Prácticas podrá solicitar, además, otros datos y documentos que no figuren en el formulario.

Una vez recibida esta documentación, Oficina de Prácticas y la dirección de los estudios evaluarán la propuesta conjuntamente; en caso de considerar la idoneidad del centro como centro de prácticas, Oficina de Prácticas contactará con el centro para firmar el convenio de cooperación educativa entre Fundación Blanquerna y el centro. **La firma del convenio es imprescindible para que este se convierta en centro colaborador en materia de prácticas con FPCEE.**

Consideraciones que hay que tener en cuenta en caso de solicitar un centro externo:

1. Cuando se propone un nuevo centro de prácticas, no es posible elegir a la vez uno de los centros que ofrece FPCEE.
2. Los centros externos se aceptarán en el periodo de solicitud de plazas de prácticas; una vez finalizado este periodo, no se aceptará ninguna propuesta de centro externo.
3. Cuando un centro de la bolsa sea, a la vez, propuesto por un estudiante como centro externo, siempre tendrá prioridad el alumno que lo haya elegido de la lista. La propuesta como centro externo supondrá la ampliación de número de plazas de la oferta del centro.



4. En la SIP correspondiente a cada estudio de grado se informará a los estudiantes de las especificidades referentes a la propuesta de centro externo en aquel estudio y las incompatibilidades entre cursos de los mismos estudios, en el supuesto de que las hubiera.

#### 15.2. Grados en Educación:

Se podrán proponer centros de prácticas entre los meses de septiembre y febrero (ambos incluidos).

El estudiante contactará con Oficina de Prácticas y comunicará los datos del centro educativo, así como la persona de contacto.

Una vez recibida la información, Oficina de Prácticas estudiará la viabilidad de la propuesta y tomará la decisión sobre la conveniencia de incorporarla a partir de los siguientes aspectos:

1. Cumplir el requisito de centro acreditado como centro formador.
2. La distribución de centros según zonas.
3. Los centros nuevos que se incorporan tienen que aportar un carácter innovador y estar en sintonía con la visión del estudiante en prácticas y de la formación de FPCEE.
4. Incorporar un nuevo centro a la bolsa no implica, en ningún momento, que aquel centro sea preferentemente para el estudiante que lo haya propuesto. Una vez que el centro se haya incorporado, la asignación de plazas seguirá estrictamente los mismos canales y procedimientos que el resto de centros de educación de cada uno de los prácticums.

#### **Artículo 16. Prácticas en el extranjero**

El estudiante que desee realizar las prácticas acogiéndose a un programa internacional, el año que tenga que cursar las prácticas, se tendrá que poner en contacto con Oficina de Relaciones Internacionales de FPCEE.

#### **Artículo 17. Asignación de plaza de prácticas**

Oficina de Prácticas tendrá en cuenta tanto los intereses del estudiante (el orden de preferencia de su solicitud con un máximo de diez plazas de prácticas por solicitud) como su expediente académico (la media académica) a la hora de hacer la asignación de plaza.

La plaza asignada se publicará en el portal de prácticas de la Scala, en los plazos previstos.

#### **Artículo 18. Tutorización de las prácticas**

Los estudiantes tienen a un mentor de prácticas asignado por el centro de prácticas y a un profesor-tutor de prácticas asignado por la Facultad, tanto en las prácticas curriculares como en las extracurriculares. El mentor externo será asignado por el responsable de prácticas del centro. El tutor académico será asignado por la Facultad. En ningún caso, el rol de mentor y el de tutor pueden coincidir.

El mentor velará por la formación práctica del estudiante en el ámbito del centro; hará el control y seguimiento de las prácticas e informará al tutor de cualquier incidente que se produzca. En el site de prácticas se especifican las contraprestaciones que FPCEE ofrece a los centros de prácticas y a sus mentores.

El tutor es el responsable de tutorizar y supervisar las prácticas en el contexto académico, es la figura de referencia del estudiante en FPCEE y es el responsable último de la evaluación del estudiante.

En el caso de las prácticas curriculares, la tutorización se lleva a cabo a dos niveles:

- a) Tutoría grupal: el Seminario de Prácticas. Este es el espacio semanal destinado al seguimiento académico de las prácticas con un grupo reducido de estudiantes. Es imprescindible que el estudiante curse las prácticas curriculares paralelamente al Seminario de Prácticas correspondiente.
- b) Tutoría individual: espacio personalizado de seguimiento que complementa el trabajo en grupo en el Seminario.

En el caso de las prácticas extracurriculares:

- a) El tutor académico tiene que ser preferentemente un profesor de la universidad que imparta docencia en la misma rama de conocimiento en la que el estudiante curse su enseñanza. Mientras no se considere lo contrario, las prácticas extracurriculares serán supervisadas por la dirección y coordinación de cada grado.
- b) El seguimiento y la tutorización son individuales. El estudiante será el responsable de contactar con el tutor, con la periodicidad que este establezca al inicio de las prácticas. Es recomendable que este seguimiento sea quincenal y presencial. Aun así, según la tipología de las prácticas, el seguimiento presencial podrá intercalarse con un seguimiento en línea basado en la documentación aportada por el estudiante fruto de las tareas y actividades desarrolladas en el centro de prácticas.

### **Artículo 19. Incidencias en el centro durante el desarrollo de las prácticas**

Oficina de Prácticas está a disposición de los estudiantes para resolver dudas y facilitar la información que los estudiantes necesiten. La asignación de plazas se efectúa después de un periodo en el que el estudiante ha podido consultar los centros de prácticas, los proyectos y las tareas que realizarán los centros, los horarios en los que se ofrecen las plazas de prácticas y de las cuales ha podido pedir información o aclarar dudas con Coordinación de Prácticas y con los directores de grado correspondientes. El estudiante es responsable de la elección que

hace y adquiere un compromiso de asistencia con el centro y con la misma FPCEE (ved la solicitud de plazas de prácticas).

Una vez publicada la asignación de los centros, solo se contemplarán cambios cuando se considere que hay algún tipo de incumplimiento por parte del centro. Este incumplimiento tiene que ser siempre reconocido por el tutor o la tutora de prácticas y por Coordinación de Prácticas.

Se considerarán incidencias justificadas de cambio:

- Que el centro de prácticas proponga al estudiante tareas distintas a las que constan en la descripción del centro de prácticas y que Coordinación de Prácticas considere que son inadecuadas.
- Que el centro de prácticas proponga al estudiante horarios distintos a los establecidos y el estudiante no pueda adaptarse por cuestiones de incompatibilidad.
- Que el centro y/o el mentor o la mentora del centro de prácticas no pueda acoger al estudiante por cuestiones internas del centro y/o por cambios en su planificación (problemas de los mentores por bajas médicas, etc.).

En estos casos, Oficina de Prácticas asignará al estudiante el siguiente centro de su listado de solicitud que esté disponible en el momento de efectuar el cambio. Si el siguiente centro solicitado estuviera ocupado, se le asignará el siguiente disponible, siempre en estricto orden de solicitud del listado presentado por el estudiante. Solo en el supuesto de que no haya ninguna vacante en el listado de solicitud del estudiante en el momento de realizar el cambio, este podrá acceder al listado de plazas vacantes y solicitar una nueva plaza.

Cuando el estudiante se encuentre que la realidad de la plaza que ocupa difiere de la plaza que se ha ofrecido o que las condiciones del centro de prácticas han variado respecto a las que se ofrecían, o cualquier otra incidencia que interfiera en la correcta realización de las prácticas, el estudiante tiene que comunicarlo a su tutor de FPCEE.

Tal como se indica en el convenio de cooperación educativa, la resolución de posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán competencia del tutor académico en coordinación con el mentor de la entidad colaboradora. El Seminario de Prácticas es el espacio académico en el que se realiza el seguimiento de las prácticas y, por lo tanto, es el espacio adecuado en el que el estudiante puede compartir la vivencia de sus prácticas y las dificultades con las que se vaya encontrando y a las que deba ir enfrentándose. En FPCEE instamos al estudiante a gestionar las incidencias como parte del aprendizaje que suponen las prácticas con el apoyo de su tutor de prácticas, que será la persona de referencia y de contacto y quien lo orientará para gestionar cualquier dificultad. Aquellas incidencias que trasciendan las competencias del tutor en materia de prácticas serán gestionadas en Oficina de Prácticas.

## **Artículo 20. Prácticas y trabajo final de grado**

El estudiante podrá vincular su trabajo final de grado al centro de prácticas siempre que reciba el visto bueno del centro de prácticas y de su tutor de Seminario de Prácticas.

Consideraciones que hay que tener en cuenta en caso de vincular las prácticas con el trabajo final de grado:

1. Confidencialidad y secreto profesional. En todos los casos, los datos recogidos del centro serán estrictamente confidenciales y no podrá revelarse ninguna información que pueda identificar a los pacientes, los clientes o los usuarios a los que se atiende. Por este motivo, el estudiante (según consta en el documento de inscripción) se compromete y está obligado (de acuerdo con lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal) a mantener el secreto profesional y la confidencialidad más absoluta con respecto a las informaciones y los datos a los que pueda tener acceso gracias a estas prácticas, obligaciones que no se extinguen una vez que las prácticas finalizan, sino que subsisten indefinidamente.
2. Uso de los resultados y la difusión. La redacción del trabajo final tiene que ser un documento exclusivo de la Facultad y del estudiante, y nunca hay que difundirlo a otras personas o entidades. Si los resultados obtenidos son factibles de publicación o comunicación, se necesitará el consentimiento por escrito del mentor del centro, el responsable del centro, el estudiante y el tutor de la Facultad. Si los resultados, finalmente, se difunden, deberán hacerse constar los nombres de las instituciones y de las personas implicadas en el documento.
3. Ampliación de la estancia en el centro de prácticas. En el supuesto de que el estudiante vincule sus prácticas al trabajo final de grado podrá ampliar su estancia en el centro 20 horas por crédito del TFG, es decir, se podrán añadir un máximo de 240 horas. Esta ampliación será a criterio discrecional del estudiante en función de las necesidades de su proyecto dentro del periodo comprendido de las prácticas y siempre que se cumplan también los siguientes requisitos: (i) el estudiante tiene que haberse matriculado en la asignatura de Trabajo Final de Grado, (ii) el centro de prácticas, el estudiante y el tutor de FPCEE están de acuerdo en ampliar la estancia en el centro de prácticas por motivos vinculados con el trabajo final de grado y (iii) el cómputo final de horas no superará el establecido en esta normativa y especificado en el documento de inscripción del estudiante.

Concretamente, siempre que se respeten estos requisitos, y tal como especifica el artículo 8 de la presente normativa:

- Grado en Psicología: la estancia en el centro podrá ampliarse hasta 420 horas totales.
- Grado en CAFE: en 4.º curso, la estancia en el centro podrá ampliarse hasta 330 horas totales.
- Grado en Logopedia: en 4.º curso, la estancia en el centro podrá ampliarse hasta 480 horas totales.
- Grado en Gestión Deportiva: en 4.º curso, la estancia en el centro podrá ampliarse hasta 360 horas totales.
- Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria: en 4.º curso, la estancia en el centro podrá ampliarse hasta 510 horas totales.

4. La memoria de prácticas y el trabajo final de grado son documentos de evaluación. El centro de prácticas no podrá exigir al estudiante la entrega de estos trabajos a no ser que el estudiante, voluntariamente, decida remitirles una copia.

## **Artículo 21. Obligaciones y funciones de los agentes implicados en las prácticas**

### 21.1. Estudiantes en prácticas:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Facultad.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del mentor asignado por el centro de prácticas con la supervisión del tutor académico de la Facultad.
- Cumplir el horario fijado en los límites establecidos en este acuerdo.
- Cumplir las normas internas fijadas por el centro de prácticas en materia de seguridad e higiene, orden y funcionamiento interno, indumentaria, etc.
- Mantener la máxima discreción en las relaciones interpersonales en cuanto a cuestiones confidenciales del centro que lo acoge para realizar las prácticas, así como mantener una estricta confidencialidad de los datos que pueda obtener en el desarrollo de su tarea en prácticas, respetando escrupulosamente la normativa actualmente vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y de protección de datos. Estas obligaciones no se extinguirán con la finalización de las prácticas, sino que subsistirán indefinidamente.
- Mantener, siempre, una actitud de respeto y consideración hacia el personal y la política del centro donde se realizan las prácticas.
- Todas las actuaciones profesionales que se lleven a cabo se harán con la autorización previa del jefe o el mentor de prácticas del centro.

### 21.2. Mentor del centro de prácticas externo:

- Coordinar con el tutor académico de la Facultad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, además de comunicar y resolver posibles incidencias.
- Organizar y supervisar la actividad que el estudiante desarrolla en el centro.
- Entregar los informes de evaluación al tutor académico de la Facultad.
- Proporcionar al estudiante el apoyo, la formación complementaria y los recursos materiales indispensables para el buen desarrollo de las prácticas.
- Guardar la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como mentor.

### 21.3. Tutor académico:

- Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Supervisar la gestión de los documentos de inscripción de los estudiantes en el programa de prácticas académicas externas.

- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose con el mentor de la entidad colaboradora y ver, si procede, los informes de seguimiento.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- Garantizar la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Gestionar la resolución de posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas, en coordinación con el tutor de la entidad colaboradora.
- Informar a Coordinación de Prácticas de la Facultad de las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar, y si es preciso, solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, sin discriminación y con accesibilidad universal.

### **Artículo 22. Finalización de las prácticas**

El estudiante finalizará las prácticas una vez que haya realizado las horas correspondientes al grado en cuestión, en función de lo que prevea el documento de inscripción (ved los artículos 8 y 20).

### **Artículo 23. Evaluación de las prácticas**

La evaluación académica de las prácticas es competencia del tutor de prácticas de la Facultad a partir de los criterios descritos en los diferentes planes docentes. El tutor académico informará al estudiante, al inicio de las prácticas y durante el seguimiento, si procede, de los criterios a partir de los cuales se efectuará la evaluación.

El informe entregado por el mentor del centro es una información relevante que el tutor académico tendrá en cuenta de cara a la evaluación final. En ningún caso, la nota de este informe determinará la nota final, dado que esta contempla también la memoria final de prácticas y otra documentación aportada por el estudiante durante el curso, la nota de Perfil Ético (en el supuesto de que corresponda), el seguimiento y la participación en los diferentes contextos de tutoría y cualquier otra cuestión que el tutor considere relevante.

Si el estudiante no está de acuerdo con su evaluación o quiere consultar algo al respecto tiene que contactar directamente con su tutor.

### **Artículo 24. Información adicional**

El estudiante puede dirigirse a Oficina de Prácticas (B1-05) por correo electrónico ([practiquesfpcee@blanquerna.url.edu](mailto:practiquesfpcee@blanquerna.url.edu)) y a su tutor de FPCEE.